

El Derecho A La Belleza Urbana

*“La ciudad es la insurrección estética
contra la cotidianidad”.*
Henri Lefebvre

Por: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Desde su 12ª reunión, la Unesco reconoció el derecho a la belleza y emitió -en diciembre de 1962- una recomendación a favor de reconocer a la belleza, natural o urbana, como un derecho a ser protegido de las acciones destructivas del hombre.

Desde ese año, el principio general número 5 de la citada recomendación, contempló la obligación de sus estados miembros a “dictar disposiciones especiales para lograr la protección de ciertos lugares y paisajes urbanos, que son en general los más amenazados, sobre todo por las obras de construcción y la especulación de terrenos” y recomendó “establecer una protección especial en las proximidades de los monumentos”.

Para no variar, el Estado mexicano fue uno de los primeros en suscribir esta recomendación y de ella se generaron programas y políticas que desembocarán, una década después, en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, instrumento fundamental en la defensa de nuestro patrimonio monumental.

Como todos los derechos humanos, el derecho a la belleza está evolucionando asertivamente y, en este contexto, resulta altamente gratificante encontrarlo en los debates de los grandes urbanistas y sorprende el hecho de que la Asamblea Legislativa haya sido el foro del primer debate legislativo en torno a él, organizado por un joven legislador, el Dip. Andrés Atayde, del PAN, quien ha demostrado un profundo interés por avanzar en el desarrollo de nuevos derechos humanos a favor de los habitantes y visitantes de nuestra Ciudad.

El tema inició en nuestra ciudad en 2014, cuando el reconocido urbanista Jordi Borja publicó su ensayo “La ciudad y el derecho a la belleza”, en el cual finca el debate entre el funcionalismo economicista como respuesta a la demanda de vivienda popular o reconocer que “en las zonas populares el lujo es justicia” y en torno a dicha premisa desarrolla una justificada política urbana que recupera principios plasmados en nuestras primeras unidades habitacionales; ahí está el recuerdo de los frisos de Carlos Mérida en el bajo puente del colapsado Multifamiliar Juárez de la colonia Roma, o las Unidades habitacionales Independencia y Tlatelolco, en las

que los principios de la Carta de Atenas de Le Corbusier fueron un referente innegable a favor del derecho a la belleza urbana.

En ocasión del Foro Internacional del Diseño, organizado por el gobierno de la Ciudad de México, en su conferencia inaugural el austriaco Stefan Sagmeister recurrió al derecho a la belleza urbana y de ella recuperamos su convergencia ideológica con Borja y con el argentino Jorge Mario Jáuregui, en sentido de que la belleza es un derecho urbano que debe ser accesible a todos.

Por ello es grato recuperar la noción filosófica del francés Lefebvre, quien concibe la insurrección estética como un acto de urbanidad cotidiano.